



**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**

**Nit: 899.999.063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Vigencia 2026**

**OPS No. 275**

**FECHA** 17/04/2026  
**CONTRATISTA** URREGO PAEZ JUAN PABLO  
**NIT/C.C.** 1001063216  
**NIVEL RIESGO ARL**

**OBJETO GENERAL** PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN: ESTRATEGIAS PARA UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE Y CONTEXTUALIZADA" PARA LA VICERRECTORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA DEL 14 DE ABRIL DE 2026 REMITIDA POR EL CONTRATISTA, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN.

**ANEXOS** SOLICITUD N° 421868 DEL 16 DE ABRIL DE 2026, CDP N° 553 DEL 24 DE MARZO DE 2026, NÚMERO DE PROCESO EN SECOP: UNAL-NN-2026-417980, LOS DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES REPOSAN EN LA CARPETA DE ARCHIVO DIGITAL.

**VALOR** TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS M/CTE \*\*\* ( \$37,777,014) , .

**SUPERVISOR** ALMEIDA GARCIA RAUL ANTONIO - 13011454

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. REALIZAR EL SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO, GARANTIZANDO LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, IDENTIFICANDO DESVIACIONES Y FORMULANDO RECOMENDACIONES DE AJUSTE OPORTUNO.
2. GESTIONAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL DILIGENCIAMIENTO DE REQUERIMIENTOS PRECONTRACTUALES, SOLICITUDES DE MOVILIDAD, CUMPLIDOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y DEMÁS TRÁMITES ASOCIADOS, VERIFICANDO LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS Y LA TRAZABILIDAD DE CADA PROCEDIMIENTO.
3. REDACTAR Y PRESENTAR, CONFORME SE SOLICITE, INFORMES SOBRE EL ESTADO PRESUPUESTAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, CONSOLIDANDO AVANCES, DIFICULTADES Y ASPECTOS RELEVANTES PARA LA TOMA DE DECISIONES.
4. ORGANIZAR Y CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO, ASÍ COMO ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SOBRE SU ESTADO PRESUPUESTAL, FINANCIERO Y TÉCNICO, REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO U OTRAS INSTANCIAS, GARANTIZANDO OPORTUNIDAD, COHERENCIA Y CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.
5. CONSOLIDAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO DE SEGUIMIENTO DE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ASEGURANDO OPORTUNIDAD, TRAZABILIDAD, CONFIABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.
6. ELABORAR Y ENTREGAR, EN LOS TIEMPOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS, LOS PRODUCTOS E INFORMES ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES Y ENTREGABLES DEL BANCO DE PROYECTOS (BPUN).
7. ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO 724-10-78 ASOCIADO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL NIVEL NACIONAL.
8. ORGANIZAR LOS SOPORTES DOCUMENTALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
9. PRESENTAR INFORME DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES PREVIO A CADA PAGO.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO EN PAGOS PARCIALES, CADA UNO DE LOS CUALES SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR / INTERVENTOR.

**ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -**

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.10212697&ISFROMPUBLICAR EA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=CO1.NTC.10212697&isfrompublicarEA=TRUE&ismodal=false)

**LUGAR DE EJECUCION**

BOGOTÁ D.C.

**DESTINO**

VICERRECTORÍA GENERAL.

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Vigencia 2026

**FECHA** 17/04/2026  
**CONTRATISTA** URREGO PAEZ JUAN PABLO  
**NIT/C.C.** 1001063216  
**NIVEL RIESGO ARL**

**OPS No. 275**

**SUPERVISION/ INTERVENTOR**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**RIESGOS LABORALES**

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

**CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA**

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

**PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORIA NO. 1215 DE 2017.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)**

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO,

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Vigencia 2026

**OPS No. 275**

**FECHA** 17/04/2026  
**CONTRATISTA** URREGO PAEZ JUAN PABLO  
**NIT/C.C.** 1001063216  
**NIVEL RIESGO ARL**

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)**

AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS\_NA@UNAL.EDU.CO.

**CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCATO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGISTRARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Vigencia 2026

**OPS No. 275**

FECHA 17/04/2026  
CONTRATISTA URREGO PAEZ JUAN PABLO  
NIT/C.C. 1001063216  
NIVEL RIESGO ARL

**CADUCIDAD**

CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**GARANTIA**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

LUZ PIEDAD AVENDAÑO RODRIGUEZ, ÁREA GESTIÓN OPERATIVA – CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia Rese.	2026	Número	1054		
Tipo	OPS ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigencia	2026	Número	275	Acta	0 Fecha 20/04/2026
Proyecto	403020146966-724-10-9 INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN: ESTRATEGIAS PARA UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE Y CONTEXTUALIZADA						

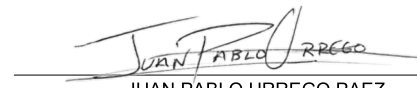
Area	Imputación	Recurso	Valor
101070101 VICERRECTORIA GENERAL	210290202020803 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	10 DE LA NACION	37,777,014.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Vigencia	2026	Número	553	Acta	0 Fecha 24/03/2026
Tipo	CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia	2026	Número	553	Acta	0 Fecha 24/03/2026
Proyecto	403020146966-724-10-9 INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN: ESTRATEGIAS PARA UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE Y CONTEXTUALIZADA						

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070101 VICERRECTORIA GENERAL	210290202020803 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	10 DE LA NACION	37,777,014.00



MARIA ELVIRA GARCIA CORREA  
ORDENADOR DEL GASTO



JUAN PABLO URREGO PAEZ  
Contratista